

10943 - 80/

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

798

2.- 26/99

México, D.F., a 10 de febrero de 1999



C. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ ARELLANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
ZACATEPEC DE HIDALGO, MORELOS

H. Ayuntamiento de Zacatepec  
Emiliano Zapata No. 23  
Zacatepec, Mor.  
62780 México

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de televisión en la ciudad de Zacatepec de Hidalgo, Mor.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de televisión con las siguientes:

CARACTERISTICAS

- DISTINTIVO DE LLAMADA: XHMZE-TV
- UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR: ZACATEPEC DE HIDALGO, MOR.
- CANAL: 22(518-524 MHz)
- HORARIO DE TRANSMISION: 24 Hrs.
- COORDENADAS GEOGRAFICAS: 18° 39' 14" LN  
99° 11' 37" LW

DÉSCRIPCION DE LA ZONA DE COBERTURA:

Aquella delimitada por el círculo cuyo origen es las coordenadas del centro de la zona de cobertura y un radio de 20 km, calculado con base en las curvas de predicción F(50, 50) y una intensidad de campo de 64f dBu.

*Recibido Original*  
*D. Víctor Manuel Nuñez Arellano*  
*15/02/99*

S. C. T.  
MEXICO, D.F.  
CORRESPONDENCIA  
Y ARCHIVO  
15 FEB 1999  
REGION GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION  
SALIDA



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 26/99

- 2 -

**NATURALEZA:**

**PERMISIONADA**

**PROPOSITO DE LA ESTACION:**

**CULTURAL**

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

### CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar el canal asignado; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación dentro de un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de ésta estación de televisión, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-003-SCT1-1993).
- 5.- Exhibir durante los primeros 90 días hábiles del plazo otorgado, el área de servicio, características técnicas de la estación y las pruebas de comportamiento del equipo transmisor; así como la notificación de la conclusión de los trabajos de instalación y pruebas, apercibiéndole que en caso de incumplimiento se procederá conforme a derecho.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 26/99

- 3 -

- 6.- Exhibir comprobantes de pagos de derechos por concepto de estudio técnico y legal de la solicitud y expedición de permiso, de conformidad a los artículos 1o., 2o., 3o., 125, fracción I, incisos c) y d), así como por la visita de inspección de acuerdo al numeral 135 fracción I; y 130 de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Vértiz Navarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D.F.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación que al efecto le fije esta Secretaría, se practicará visita de inspección técnica inicial para comprobar que la instalación y operación de la estación de televisión que nos ocupa, se haya efectuado de conformidad a las características técnicas asignadas.

Por último, dentro de los 10 días hábiles siguientes al acuse de recibo del presente, deberá manifestar su conformidad a las condiciones señaladas; al no recibirse respuesta de su parte, se entenderá por desistido de la solicitud de permiso.

**ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO**



**JORGE NICOLIN**

c.c.p.- **LIC. CARLOS RUIZ SACRISTAN.**- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.